

Martes, 16 de mayo de 2017

P8_TA(2017)0207

Iniciativa sobre el uso eficiente de los recursos: reducir el desperdicio de alimentos, mejorar la seguridad alimentaria**Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de mayo de 2017, sobre la iniciativa sobre el uso eficiente de los recursos: reducir el desperdicio de alimentos, mejorar la seguridad alimentaria (2016/2223(INI))**

(2018/C 307/03)

El Parlamento Europeo

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» (COM(2015)0614),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una economía circular: un programa de cero residuos para Europa» (COM(2014)0398),
- Vista su Resolución, de 9 de julio de 2015, sobre el uso eficiente de los recursos: avanzar hacia una economía circular ⁽¹⁾,
- Vista su Declaración por escrito n.º 0061/2015, de 14 de octubre de 2015, sobre la donación de alimentos invendidos pero aptos al consumo a entidades benéficas,
- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2012, sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos: estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la UE ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 7 de junio de 2016, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario ⁽³⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 28 de junio de 2016, sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 15 de junio de 2016, sobre el desperdicio de alimentos ⁽⁴⁾,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 20 de marzo de 2013, titulado «La contribución de la sociedad civil a una estrategia de prevención y reducción de las pérdidas y del desperdicio de alimentos» ⁽⁵⁾,
- Visto el Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La lucha contra el despilfarro de alimentos: una oportunidad para la UE de hacer más eficiente el empleo de recursos en la cadena de suministro alimentario»,
- Vista la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 27 de mayo de 2016, sobre prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos,
- Visto el Estudio comparativo del Comité Económico y Social Europeo, de junio de 2014, sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos,
- Visto el estudio de Fusions —siglas inglesas de Food Use for Social Innovation by Optimising Waste Prevention Strategies (Utilización de alimentos para la innovación social mediante la optimización de las estrategias de prevención de residuos)— sobre las estimaciones de los niveles de residuos de alimentos en Europa (2016),
- Visto el examen de Fusions sobre la legislación y las políticas de la Unión que repercuten en el desperdicio de alimentos (2015),

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0266.

⁽²⁾ DO C 227 E de 6.8.2013, p. 25.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0250.

⁽⁴⁾ DO C 17 de 18.1.2017, p. 28.

⁽⁵⁾ DO C 161 de 6.6.2013, p. 46.

Martes, 16 de mayo de 2017

- Visto el Marco conceptual de Fusions para el desperdicio de alimentos (2014),
 - Vista la Norma para contabilizar e informar sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos (norma FLW) puesta en marcha en junio de 2016,
 - Visto el estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulado «Food wastage footprint — Impacts on natural resources» (Huella del desperdicio de alimentos — Impacto en los recursos naturales) (FAO, 2013),
 - Visto el estudio de la FAO (2011) sobre pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo,
 - Vista la petición «STOP al desperdicio de comida en Europa»,
 - Vista la Carta de Milán, adoptada en la Expo de Milán 2015,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A8-0175/2017),
- A. Considerando que la FAO calcula que, cada año, se pierden o desperdician unos 1 300 millones de toneladas de alimentos, lo que corresponde a aproximadamente un tercio (en peso) de todos los alimentos producidos en el mundo para el consumo humano;
- B. Considerando que los alimentos constituyen un bien preciado; que, habida cuenta de que el «sistema alimentario» utiliza una importante cantidad de recursos como la tierra, el suelo, el agua, el fósforo y la energía, la gestión sostenible y eficiente de dichos recursos reviste una importancia crucial; que el desperdicio de alimentos implica enormes costes económicos y ambientales que, según las estimaciones de la FAO ⁽¹⁾, ascienden a 1,7 billones USD cada año a una escala mundial; que la prevención y la reducción del desperdicio de alimentos aporta beneficios económicos tanto para los hogares como para la sociedad en su conjunto, al tiempo que reduce el daño medioambiental;
- C. Considerando que el desperdicio de alimentos tiene un elevado coste social y económico, ecológico, así como consecuencias éticas; que los alimentos que se pierden o desperdician contribuyen al cambio climático y suponen una huella de carbono global de alrededor del 8 % del total mundial de emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y que representan un despilfarro de recursos escasos como la tierra, la energía y el agua ⁽²⁾ a lo largo del ciclo de vida de los productos; que los excedentes de la cadena alimentaria no deben convertirse directamente en desperdicio de alimentos, cuando podrían utilizarse de otro modo para la nutrición humana, y que una legislación adecuada en materia de excedentes alimentarios podría permitir transformar el desperdicio de alimentos en un recurso;
- D. Considerando que, según estudios recientes, para producir un kilo de alimentos se emiten a la atmósfera 4,5 kilos de CO₂; que, en Europa, se desperdician aproximadamente 89 millones de toneladas de alimentos que generan 170 millones de toneladas equivalentes de CO₂ al año, desglosados del modo siguiente: industria alimentaria, 59 millones de toneladas equivalentes de CO₂ al año; consumo doméstico, 78 millones de toneladas equivalentes de CO₂ al año; otros, 33 millones de toneladas equivalentes de CO₂ al año; que la producción del 30 % de alimentos que queda sin consumir es responsable del uso de un 50 % más de recursos hídricos para el riego, y que para producir un kilo de carne de vacuno se utilizan de 5 a 10 toneladas de agua;
- E. considerando que, según diversos estudios, está comprobado que una profunda modificación de la dieta constituye el método más efectivo para reducir el impacto ambiental derivado del consumo de alimentos; que la consecución de un sistema sostenible de producción y consumo de alimentos en Europa requiere una política alimentaria global e integrada;

⁽¹⁾ FAO, «Huella del despilfarro alimentario — Impactos en los recursos naturales», Roma, 2013.

⁽²⁾ FAO, «Huella del desperdicio de alimentos y cambio climático», 2015.

Martes, 16 de mayo de 2017

- F. Considerando que, según el Programa Mundial de Alimentos, 795 millones de personas en el mundo no disponen de alimentos suficientes para llevar una vida sana y activa; que la malnutrición es responsable de cerca de la mitad (45 %) —aproximadamente 3,1 millones— de todas las muertes de niños menores de cinco años; que uno de cada seis niños en el mundo tiene un peso inferior al normal y uno de cada cuatro tiene retraso en el crecimiento; que, por lo tanto, la reducción del desperdicio de alimentos no es solo una obligación desde el punto de vista económico y medioambiental, sino una obligación moral ⁽¹⁾;
- G. Considerando que actualmente hay en el mundo casi 793 millones de personas desnutridas ⁽²⁾, y que más de 700 millones viven bajo el umbral de la pobreza ⁽³⁾ con unos ingresos inferiores a 1,90 USD diarios; que la utilización irresponsable de los recursos naturales destinados a la producción de alimentos y el desperdicio de alimentos deben, por consiguiente, considerarse moralmente inaceptables;
- H. Considerando que un menor desperdicio de alimentos comportaría un uso más eficiente de las tierras y una mejor gestión de los recursos hídricos, tendría consecuencias positivas para todo el sector agrícola a escala mundial y reforzaría la lucha contra la malnutrición en el mundo en desarrollo;
- I. Considerando que la Unión ha firmado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015; que el objetivo de desarrollo sostenible n.º 12.3 aspira a reducir, para 2030, en un 50 % el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la al nivel de la venta al por menor y de los consumidores, y a reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas en la producción primaria, el transporte y el almacenamiento; que las Naciones Unidas estiman que la población mundial aumentará de los 7 300 millones de personas actuales a 9 700 millones en 2050 ⁽⁴⁾; que la reducción del desperdicio de alimentos supone un paso esencial en la reducción del hambre en el mundo y una necesidad para alimentar a una población mundial en continuo aumento;
- J. Considerando que el Foro de Bienes de Consumo, que representa a 400 minoristas, fabricantes, prestadores de servicios y otras partes interesadas en 70 países, ha adoptado una resolución pública para reducir a la mitad el desperdicio de alimentos de las propias operaciones de sus miembros para 2025, cinco años antes del objetivo de desarrollo sostenible 12.3;
- K. Considerando que la prevención del desperdicio alimentario tiene beneficios medioambientales y ventajas sociales y económicas; que según las estimaciones, en la Unión se desperdician cada año 88 millones de toneladas de alimentos, lo que equivale a 173 kg de alimentos desperdiciados por persona, y que la producción y eliminación de residuos de alimentos en la Unión generan 170 millones de toneladas de emisiones de CO₂ y utilizan 26 millones de toneladas de recursos; que los costes asociados a este nivel de desperdicio de alimentos se estiman en unos 143 000 millones de euros ⁽⁵⁾; que, según datos de la FAO, 800 millones de personas en el mundo padecen hambre;
- L. Considerando que, según datos de 2014, 55 millones de personas, es decir, el 9,6 % de la población de la Europa de los Veintiocho, no podían permitirse una comida de calidad cada dos días; Considerando que, según datos de 2015, 118,8 millones de personas, es decir, el 23,7 % de la población de la Europa de los Veintiocho, se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social ⁽⁶⁾;
- M. Considerando que la reducción del desperdicio de alimentos puede mejorar la situación económica de los hogares sin disminuir el nivel de vida;
- N. Considerando que, a causa de las prácticas comerciales desleales y el dumping de precios en el sector alimentario, los alimentos suelen venderse frecuentemente por debajo de su valor real, lo que, a su vez, propicia un mayor desperdicio;

⁽¹⁾ <https://www.wfp.org/hunger/stats>.

⁽²⁾ El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015, FAO, Naciones Unidas.

⁽³⁾ Los objetivos de desarrollo en una era de cambio demográfico, Informe de seguimiento mundial 2015/2016, Banco Mundial.

⁽⁴⁾ <http://www.un.org/en/development/desa/news/population/2015-report.html>

⁽⁵⁾ Fusions, «Estimates of European food waste levels, Mar» (Estimaciones de los niveles de desperdicio de alimentos en Europa), marzo de 2016.

⁽⁶⁾ Eurostat, «People at risk of poverty or social exclusion» (Personas en riesgo de pobreza o exclusión social), 2015.

Martes, 16 de mayo de 2017

- O. Considerando que los alimentos se pierden o desperdician en todas las etapas de la cadena alimentaria, ya sea en la producción, la transformación, el transporte, el almacenamiento, la venta minorista, la comercialización o el consumo; que, según las estimaciones del proyecto Fusions, los sectores que más contribuyen al desperdicio de alimentos en la Unión son los hogares (53 %) y la transformación (19 %), y que entre los demás sectores figuran los servicios alimentarios (12 %), la producción primaria (10 %) y la venta al por mayor (5 %) ⁽¹⁾; que estas estimaciones sugieren que las medidas para reducir el desperdicio de alimentos en los hogares y en los sectores de transformación tendrían una repercusión máxima; que el desperdicio de alimentos en los países en desarrollo se debe principalmente a las limitaciones tecnológicas e infraestructurales;
- P. Considerando que los datos resultantes del proyecto Fusions proceden de distintas fuentes y se basan en la utilización de distintas definiciones de «desperdicio de alimentos»;
- Q. considerando que el proyecto Fusions señala que existen muy pocas mediciones del nivel de desperdicio en la agricultura, la horticultura, la acuicultura, la pesca u otras actividades de producción primaria; que ello impide evaluar correctamente la escala actual de la pérdida y el desperdicio de alimentos en Europa;
- R. Considerando que unas medidas específicas en función de los operadores y de la etapa pertinente de la cadena son más adecuadas para luchar contra el desperdicio de alimentos, ya que los problemas encontrados no son siempre los mismos;
- S. Considerando que, según un estudio realizado en el Reino Unido por Waste and Resources Action Programme (WRAP, programa de acción en materia de residuos y recursos), al menos un 60 % del desperdicio de alimentos de los hogares es evitable y esos alimentos se podrían haber consumido si se hubieran gestionado mejor ⁽²⁾;
- T. Considerando que algunas pérdidas y desperdicios en la producción primaria son consecuencia de las normas aplicadas por los minoristas con respecto a las especificaciones de los productos, de las órdenes canceladas debido a los cambios en la demanda de los consumidores y de la producción excesiva para dar respuesta a la demanda estacional; que el deterioro de alimentos en la línea de producción es otra de las causas que provoca la pérdida de alimentos durante el procesamiento;
- U. Considerando que, de acuerdo con la FAO, en Europa se pierden en la agricultura un 20 % de frutas y hortalizas, un 20 % de raíces y tubérculos y un 10 % de oleaginosas y legumbres, a lo que se añade una pérdida adicional de un 5 %, después de la cosecha, de frutas y hortalizas y raíces y tubérculos ⁽³⁾;
- V. Considerando que las frutas y hortalizas dañadas a causa de las catástrofes naturales o destruidas o desechadas en explotaciones familiares como consecuencia de la pérdida de un mercado o de los bajos precios suponen una pérdida de inversiones e ingresos para los agricultores;
- W. Considerando que los operadores de la cadena de suministro alimentario con frecuencia internalizan el coste del desperdicio de alimentos y lo incluyen en el precio final del producto para el consumidor ⁽⁴⁾;
- X. Considerando que en el Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas se examinó la siguiente pregunta: «¿Contribuye la UE a un empleo eficiente de los recursos en la cadena de suministro alimentario al luchar eficazmente contra el despilfarro de alimentos?»; que las conclusiones del informe revelan que actualmente la Unión no combate eficazmente el desperdicio de alimentos, y que las iniciativas y políticas existentes se podrían utilizar de forma más eficiente para atajar el problema del desperdicio de alimentos; que el informe señala que ha disminuido el nivel de ambición de la Comisión a la hora de atajar el desperdicio de alimentos, pese a varias peticiones del Parlamento Europeo y de los Estados miembros para que aborde el problema; que el informe considera que las medidas adoptadas por la Comisión hasta la fecha han sido fragmentadas e intermitentes, y no hay una coordinación clara; que el informe recomienda que la Comisión elabore un plan de acción para los próximos años, tenga en cuenta el desperdicio de

⁽¹⁾ Estimaciones de los niveles de desperdicio de alimentos en Europa, marzo de 2016.

⁽²⁾ WRAP, «Household Food Waste in the UK» (Desperdicio de alimentos en el Reino Unido), 2015.

⁽³⁾ FAO, «Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo», 2011.

⁽⁴⁾ Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas: «La lucha contra el despilfarro de alimentos: una oportunidad para la UE de hacer más eficiente el empleo de recursos en la cadena de suministro alimentario», p. 14.

Martes, 16 de mayo de 2017

alimentos en sus próximas evaluaciones de impacto, armonice mejor las distintas políticas de la Unión que pueden combatir el desperdicio de alimentos, aclare la interpretación de las disposiciones legales que pueden desincentivar la donación de alimentos y estudie la manera de facilitar la donación en otros ámbitos políticos;

- Y. Considerando que la Comisión, después de haber invertido muchos recursos y haber celebrado una consulta pública con gran éxito en 2013, decidió finalmente no publicar la Comunicación relativa al establecimiento de un sistema alimentario europeo sostenible, pese a que estaba ya finalizada y aprobada por tres comisarios (DG Medio Ambiente, DG Salud y Seguridad Alimentaria y DG Agricultura y Desarrollo Rural); que esta Comunicación contiene varios planteamientos muy válidos para abordar el problema del desperdicio de alimentos;
- Z. Considerando que todavía no existen ni una definición coherente común del término «desperdicio de alimentos» ni una metodología común para medir el desperdicio de alimentos a nivel de la Unión, lo cual dificulta la comparación de series de datos diferentes y la evaluación de los progresos alcanzados en la reducción del desperdicio de alimentos; que las dificultades que plantea la recogida de unos datos completos, fiables y armonizados representan un obstáculo adicional para la evaluación del desperdicio de alimentos en la Unión; que, a efectos de la presente resolución, se entiende por «desperdicio de alimentos» los alimentos destinados al consumo humano, ya sea en estado apto o no apto para el consumo, retirados de la cadena de producción o suministro para ser descartados en las fases de producción primaria, transformación, fabricación, transporte, almacenamiento, en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, a excepción de las pérdidas en la producción primaria; que es necesario establecer una definición de «pérdidas en la producción primaria»;
- AA. Considerando que debe establecerse una distinción entre desperdicio de alimentos aptos para el consumo y partes de los desperdicios no aptas para el consumo con el fin de evitar conclusiones engañosas y medidas ineficaces; que la prioridad de las medidas de reducción debe ser evitar el desperdicio de alimentos aptos para el consumo;
- AB. Considera que el Protocolo de pérdida y desperdicio de alimentos es un esfuerzo de múltiples partes interesadas que ha permitido desarrollar una norma mundial para contabilizar e informar (conocida como norma FLW), para cuantificar los alimentos y las partes no aptas para el consumo asociadas que se han retirado de la cadena de suministro alimentaria ⁽¹⁾;
- AC. Considerando que el seguimiento, no solo de la cantidad de desperdicios sino también de la cantidad de excedentes y alimentos recuperados, puede aportar un panorama más completo que puede ser útil para poner en marcha buenas políticas a escala de la Unión;
- AD. Considerando que la jerarquía de gestión de residuos establecida en la Directiva Marco sobre residuos ⁽²⁾ (prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación) no tiene en cuenta las características específicas del desperdicio de alimentos, cuyo flujo de residuos es sumamente variable; que en la actualidad no existe una jerarquía específica para la gestión de los alimentos no consumidos y del desperdicio de alimentos a escala de la Unión; que debe establecerse una jerarquía de desperdicio de alimentos que tenga en cuenta toda la cadena alimentaria; que la prevención y la reutilización para el consumo humano deberían ser medidas prioritarias;
- AE. Considerando que unas políticas de incentivo correctas, los excedentes de alimentos podrían recuperarse y utilizarse para la alimentación humana;
- AF. Considerando que aún se puede mejorar el uso de antiguos productos alimenticios y subproductos procedentes de la cadena alimentaria en la producción de piensos;
- AG. Considerando que la incineración y el vertido de residuos de alimentos aún constituyen prácticas corrientes en algunas zonas de la Unión y que son contrarias a la economía circular;

⁽¹⁾ Norma para contabilizar e informar sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, 2016.

⁽²⁾ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

Martes, 16 de mayo de 2017

- AH. Considerando que el artículo 9, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor⁽¹⁾, exige a los explotadores de empresas alimentarias que indiquen la fecha de duración mínima («consumir preferentemente antes del») o la «fecha de caducidad» del alimento;
- AI. Considerando que la indicación de la fecha en los productos alimenticios es difícil de entender, especialmente para los consumidores; que la indicación «consumir preferentemente antes del» informa de la fecha a partir de la cual, por lo general, un alimento aún puede consumirse pero posiblemente no en su estado óptimo en términos de calidad, mientras que la «fecha de caducidad» muestra la fecha en la que un alimento ha dejado de ser apto para el consumo; que ni siquiera la mitad de los ciudadanos de la Unión entiende el significado de las indicaciones «consumir preferentemente antes del» y «fecha de caducidad» de la etiqueta⁽²⁾; que el uso de las indicaciones «consumir preferentemente antes del» y «fecha de caducidad» y la forma en que se entiende ese uso varían de un Estado miembro a otro y entre los diferentes productores, transformadores y distribuidores, aunque el producto sea el mismo; considerando que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, la fecha recomendada debe ser fácilmente de encontrar en los productos y claramente legible;
- AJ. Considerando que la donación de los alimentos no vendidos a lo largo de toda la cadena alimentaria da lugar a una considerable reducción del desperdicio de alimentos y, al mismo tiempo, ayuda a personas necesitadas de alimentos que de otro modo no pueden permitirse comprar productos alimentarios concretos o una cantidad suficiente de alimentos de la misma calidad; destaca el papel significativo que en este proceso pueden desempeñar las grandes superficies comerciales y los establecimientos de restauración;
- AK. Considerando que algunos fondos de la Unión, como el Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD), facilitan la donación alimentaria financiando, entre otras cosas, las infraestructuras de almacenamiento y transporte de los alimentos donados; que los Estados miembros no utilizan suficientemente el FEAD;
- AL. Considerando que la capacidad insuficiente del canal de distribución o, en algunos casos, su inexistencia absoluta, constituyen un obstáculo para la entrega a los necesitados de los excedentes de alimentos aún aptos para el consumo; que las organizaciones benéficas y las instituciones estatales o municipales que realizan trabajo social carecen de recursos financieros o humanos suficientes para afrontar el transporte y la distribución de los alimentos aún aptos para el consumo que se ofrecen para fines benéficos; que esto es válido en especial para las regiones más perjudicadas;
- AM. Considerando que las iniciativas sociales y ascendentes, como los bancos de alimentos o los comedores de beneficencia gestionados por organizaciones benéficas, reducen el nivel de desperdicio de alimentos y ayudan a los más pobres, contribuyendo también así a la construcción de una sociedad responsable y concienciada;
- AN. Considerando que en el mercado único muchas empresas producen alimentos para más de un país; que los productos no vendidos de dichas empresas en algunos casos no pueden donarse en el país de producción debido al etiquetado en lenguas extranjeras;
- AO. Considerando que los donantes de alimentos son considerados «explotadores de empresas alimentarias» en virtud del Reglamento general de legislación alimentaria⁽³⁾ y, por consiguiente, deben cumplir toda la legislación alimentaria de la Unión en lo que se refiere a responsabilidad, responsabilidad civil y trazabilidad, así como las normas relativas a la seguridad alimentaria establecidas en el paquete de higiene alimentaria⁽⁴⁾; que los riesgos asociados a la responsabilidad civil por los alimentos donados pueden empujar a los donantes potenciales a tirar los excedentes de alimentos y no donarlos⁽⁵⁾;

⁽¹⁾ DO L 304 de 22.11.2011, p. 18.

⁽²⁾ Encuesta «Flash» de Eurobarómetro n.º 425 sobre el desperdicio de alimentos y el marcado de fechas, septiembre de 2015.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DO L 139 de 30.4.2004, p. 1); Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (DO L 139 de 30.4.2004, p. 55). Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano (DO L 139 de 30.4.2004, p. 206).

⁽⁵⁾ Estudio comparativo sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos (2014), encargado por el Comité Económico y Social Europeo.

Martes, 16 de mayo de 2017

- AP. Considerando que, a causa de los actuales obstáculos administrativos, las grandes cadenas comerciales y de supermercados consideran aceptable tirar los alimentos que están a punto de caducar en lugar de donarlos;
- AQ. Considerando que la Comisión trabaja en la actualidad en la aclaración de la legislación europea en materia de donaciones;
- AR. Considerando que varios Estados miembros ya han adoptado legislación nacional para limitar la generación de residuos de alimentos, y en concreto Italia ha adoptado una legislación que facilita la donación y la distribución de alimentos para fines de solidaridad social, eliminando la responsabilidad civil del donante por los alimentos donados de buena fe y notoriamente aptos para el consumo en el momento de la donación;
- AS. Considerando que los países también pueden adoptar directrices voluntarias a nivel nacional para las donaciones de alimentos, como las elaboradas por las autoridades de seguridad alimentaria de Finlandia, cuyo objetivo es reducir el desperdicio de alimentos evitable;
- AT. Considerando que la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido ⁽¹⁾ (Directiva sobre el IVA) establece que las donaciones de alimentos estén sujetas al impuesto y que se prohíban las exenciones fiscales por las donaciones de alimentos; que la Comisión recomienda que, a efectos fiscales, se fije un valor para los alimentos donados cerca de la fecha de consumo preferente o no aptos para la venta «bastante bajo, incluso próximo a cero» ⁽²⁾; que algunos Estados miembros incentivan la donación de alimentos mediante la «supresión» de la obligación del IVA, si bien no está claro que esto sea acorde con la Directiva sobre el IVA; que otros Estados miembros ofrecen un crédito fiscal corporativo sobre los alimentos donados ⁽³⁾;
- AU. Considerando que desafortunadamente en muchos Estados miembros resulta más caro donar los excedentes de alimentos aptos para el consumo que enviarlos para su degradación anaerobia, lo que va en contra del interés público, dado el número de personas que viven en la extrema pobreza;
- AV. Considerando que el envasado de alimentos contribuye de forma importante a la reducción y la sostenibilidad del desperdicio de alimentos al ampliar la vida útil de los productos y protegerlos; que los envases alimentarios que son reciclables y se obtienen de materias primas renovables pueden contribuir más a los objetivos en materia medioambiental y de uso eficiente de los recursos;
- AW. Considerando que los materiales activos e inteligentes en contacto con alimentos pueden mejorar la calidad de los alimentos envasados y ampliar su vida en almacenamiento, controlar mejor las condiciones de los alimentos envasados y facilitar información acerca de su frescura;
- AX. Considerando que la gestión de los alimentos que se tiran requiere recursos adicionales;
- AY. Considerando que la lucha contra el desperdicio de alimentos aporta también beneficios económicos, ya que cada euro gastado en prevención permite evitar 265 kg de desperdicio de alimentos por un valor de 535 EUR, aporta a los municipios un ahorro de 9 EUR en los costes del desperdicio y permite ahorrar 50 EUR en costes medioambientales vinculados a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la contaminación atmosférica ⁽⁴⁾;
- AZ. Considerando que deben adoptarse medidas para reducir el desperdicio de alimentos al nivel que corresponda; Considerando que las autoridades locales y regionales tienen una función clave que desempeñar a la hora de reducir los residuos alimentarios a través de sus responsabilidades y competencias en la gestión de residuos, sus capacidades para iniciar y organizar campañas a nivel local, así como su contacto y colaboración directos con la sociedad civil y las organizaciones benéficas, teniendo en cuenta su amplia participación en la adjudicación de contratos públicos y, en muchos casos, su autoridad sobre las instituciones educativas;

⁽¹⁾ DO L 347 de 11.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ Respuesta conjunta a dos preguntas parlamentarias (E-003730/13, E-002939/13), de 7 de mayo de 2013.

⁽³⁾ Estudio comparativo sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos (2014), encargado por el Comité Económico y Social Europeo.

⁽⁴⁾ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, resumen de la evaluación de impacto de las medidas relativas al desperdicio de alimentos que completa el documento SWD(2014)0207 relativo a la revisión de los objetivos de la Unión en materia de gestión de residuos (SWD(2014)0289, de 23.9.2014).

Martes, 16 de mayo de 2017

- BA. Considerando que el intercambio de buenas prácticas a nivel europeo y mundial y el apoyo a los países en desarrollo son esenciales en la lucha contra el desperdicio de alimentos a escala mundial;
- BB. Considerando que desde el segundo semestre de 2013 el Parlamento Europeo aplica una política global con el objetivo de reducir de forma drástica el desperdicio de alimentos generado por sus servicios de restauración; que las instalaciones principales del Parlamento Europeo en Bruselas donan los alimentos no consumidos por exceso de producción de manera periódica;
1. Destaca la necesidad urgente de reducir la cantidad de desperdicio de alimentos en la Unión en todas las fases de la cadena alimentaria, incluidos la producción, la transformación, el transporte, el almacenamiento, la venta al por menor, el *marketing* y el consumo; teniendo en cuenta que en los países altamente industrializados el desperdicio de alimentos se produce mayoritariamente en las etapas de venta y consumo, mientras que en los países en desarrollo este desperdicio comienza en las etapas de producción y transformación; subraya, en este sentido, la importancia del liderazgo político y de un compromiso de la Comisión y de los Estados miembros; recuerda que el Parlamento Europeo ha pedido reiteradamente a la Comisión que adopte medidas contra el desperdicio de alimentos;
 2. Insta, de forma más específica, a reducir la cantidad de desperdicios de alimentos generado a nivel de la venta al por menor y de los consumidores, y a reducir la pérdida de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluida la pérdida posterior a la cosecha;
 3. Insiste, por ello, en la necesidad de mejorar la comunicación entre todos los agentes de la cadena de suministro alimentario, en particular entre proveedores y distribuidores, con el objetivo de ajustar la oferta a la demanda;
 4. Pide una respuesta política coordinada a escala de la Unión y de los Estados miembros, según las competencias respectivas, que tenga en cuenta no solo las políticas en materia de residuos, seguridad e información alimentaria, sino también aspectos relacionados con las políticas económica, fiscal, financiera, de investigación y desarrollo, medioambiental, estructural (agricultura y pesca), educativa, social, comercial, de protección del consumidor, energética y de contratación pública; pide, en este sentido, que se coordinen la Unión y los Estados miembros; hace hincapié en que deben redoblarse y armonizarse mejor los esfuerzos de la Unión destinados a reducir el desperdicio de alimentos; señala que la mayoría de empresas a lo largo de la cadena de suministro alimentario son pymes, que no deben asumir cargas administrativas adicionales excesivas;
 5. Insta a la Comisión a que involucre a todos los servicios de la Comisión pertinentes responsables del desperdicio de alimentos, y que garantice una coordinación continuada y reforzada a nivel de la Comisión; pide a la Comisión, por lo tanto, que se base en un enfoque sistemático que aborde todos los aspectos del desperdicio alimentario y establezca un plan de acción en materia de desperdicio de alimentos que abarque los diversos ámbitos políticos y que perfile la estrategia para los próximos años;
 6. Pide a la Comisión que identifique la legislación europea que podría obstaculizar la lucha efectiva contra el desperdicio de alimentos y que analice cómo podría adaptarse para cumplir el objetivo de prevención del desperdicio de alimentos;
 7. Pide a la Comisión que, cuando realice evaluaciones de impacto de nuevas propuestas legislativas relevantes, evalúe su impacto potencial en el desperdicio de alimentario;
 8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mantengan las ayudas financieras existentes en materia de lucha contra el desperdicio de alimentos; pide a los Estados miembros que utilicen mejor las posibilidades que brindan a este respecto las distintas políticas y programas de financiación de la Unión;
 9. Subraya la responsabilidad de las autoridades competentes de los Estados miembros a la hora de desarrollar un enfoque adaptado para combatir el desperdicio de alimentos en el marco de la Unión; reconoce la importante labor que ya han llevado a cabo varios Estados miembros;
 10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que programen actividades de sensibilización y campañas de comunicación sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos;
 11. Pide a los Estados miembros que adopten medidas a efectos de reducir la pérdida de alimentos en toda la cadena alimentaria, incluida la producción primaria, el transporte y el almacenamiento;

Martes, 16 de mayo de 2017

12. Pide a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para alcanzar un objetivo de reducción del desperdicio de alimentos en la Unión del 30 % de aquí a 2025 y del 50 % hasta 2030, con respecto a la base de referencia de 2014;

13. Pide a la Comisión que examine, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, la posibilidad de establecer objetivos vinculantes para la reducción del desperdicio alimentario a escala de la Unión, que deberán cumplirse de aquí a 2025 y 2030, sobre la base de las mediciones calculadas con arreglo a una metodología común; pide a la Comisión que elabore un informe, acompañado, en su caso, de una propuesta legislativa;

14. Invita a los Estados miembros a supervisar y evaluar la aplicación de sus medidas de prevención del desperdicio de alimentos midiendo los niveles de desperdicio basándose en una metodología común; insta a la Comisión a que apoye una definición jurídicamente vinculante de lo que se considera «desperdicio de alimentos» y que adopte, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, una metodología común que incluya requisitos mínimos de calidad para la medición uniforme de los niveles de desperdicio alimentario; considera que una definición y una metodología comunes a escala europea para medir la «pérdida» de alimentos, aplicable a toda la cadena de suministro, facilitaría la labor de los Estados miembros y las partes interesadas a la hora de calcular y reducir el desperdicio de alimentos;

15. Insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que utilicen la siguiente definición de «desperdicio de alimentos»: «alimentos destinados al consumo humano, ya sea en estado apto o no apto para el consumo, retirados de la cadena de producción o suministro para ser desechados, entre otras, en las fases de producción primaria, transformación, fabricación, transporte, almacenamiento, venta minorista y al nivel de los consumidores, a excepción de las pérdidas en la producción primaria»;

16. Insta a la Comisión a que en sus futuras políticas distinga con precisión entre el desperdicio de alimentos y la pérdida de alimentos que es inevitable en la producción primaria por causas de fuerza mayor, como, por ejemplo, las inclemencias climáticas;

17. Pide a la Comisión que incluya las pérdidas de alimentos en el sector agrícola y otros sectores de producción primaria en sus estimaciones con el fin de garantizar un enfoque que tenga en cuenta toda la cadena de suministro; señala, sin embargo, que la cuantificación de las pérdidas en la fase de producción primaria puede resultar difícil y pide a la Comisión que determine las mejores prácticas para ayudar a los Estados miembros a recabar dichos datos;

18. Pide a la Comisión que trabaje en una definición común del concepto de «pérdida» en cada fase de la cadena alimentaria, así como en una metodología común de medición en colaboración con los Estados miembros y todas las partes interesadas;

19. Toma nota de la dificultad de cuantificar el desperdicio y la pérdida de alimentos en la fase de la producción primaria debido a la naturaleza heterogénea de los productos y sus respectivos procesos y la falta de una definición clara de residuo alimentario; pide a la Comisión que identifique y difunda las mejores prácticas entre los Estados miembros en relación con la recopilación de datos sobre las pérdidas y el desperdicio de alimentos en las explotaciones, sin imponer una carga administrativa o costes adicionales para los agricultores, y que adopte una metodología común de medición;

20. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que celebren consultas con todas las partes interesadas pertinentes sobre la metodología estadística y otras medidas a aplicar para prevenir el desperdicio de alimentos en toda la Unión y todos los sectores;

21. Observa que no existe una definición ni una metodología comunes para medir lo que se consideran «excedentes de alimentos»; subraya que Italia ha adoptado una legislación que define los excedentes de la cadena alimentaria y ofrece una jerarquía para la recuperación de los mismos, concediendo prioridad al consumo humano; pide a la Comisión que estudie los efectos de dicha legislación sobre la donación y el desperdicio de alimentos en Italia, y que estudie la posibilidad de proponer una legislación similar a escala de la Unión si es necesario;

22. Pide que se aplique una jerarquía específica para el desperdicio de alimentos en la Directiva 2008/98/CE como se indica a continuación:

a) prevención en la fuente;

b) rescate de alimentos aptos para el consumo, otorgando prioridad al uso humano por encima del consumo animal y el reprocesado en productos no alimenticios;

Martes, 16 de mayo de 2017

c) reciclaje orgánico;

d) aprovechamiento energético;

e) eliminación;

23. Subraya que las iniciativas comprendidas en el Plan de Acción para la Economía Circular incluyen medidas para establecer la plataforma de apoyo financiero, a fin de atraer las inversiones y la innovación con vistas a reducir las pérdidas, así como orientaciones dirigidas a los Estados miembros para la transformación de algunas pérdidas de alimentos o subproductos agrícolas en energía;

24. Destaca que las necesidades energéticas se deberían satisfacer mediante el empleo de residuos y subproductos que no sean útiles en ningún otro proceso que esté en un peldaño superior de la jerarquía;

25. Subraya que combatir eficazmente el desperdicio de alimentos también exige elevados niveles de reciclaje según la Directiva marco sobre residuos revisada, y la integración del principio de uso en cascada para la biomasa en la política energética de la Unión;

26. Resalta la necesidad de consignar la obligación de los Estados miembros de comunicar cada año a la Comisión el nivel total de residuos de alimentos generados en dicho año;

27. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales que establezcan medidas específicas para la prevención del desperdicio de alimentos en sus programas de prevención de residuos; pide a los Estados miembros, en concreto, que establezcan acuerdos voluntarios y propongan incentivos económicos y fiscales para la donación de alimentos y otros modos de reducir el desperdicio;

28. Considera, en particular que los Estados miembros deben alentar el compostaje doméstico y la recogida separada en la fuente de los residuos orgánicos, así como garantizar que dichos residuos sean sometidos a un reciclado orgánico que permita una elevada protección del medio ambiente y unos productos, entre otros digestato y compost, con altos niveles de calidad; considera asimismo que los Estados miembros deben prohibir que se lleven residuos orgánicos a los vertederos;

29. Toma nota del riesgo de contaminación que implican el plástico y el metal de los residuos alimentarios para el compost y el suelo y, a su vez, para los ecosistemas de agua dulce y marina, e insta a que se reduzca al mínimo esta vía de contaminación; recuerda, además, el propósito de la Directiva sobre el uso de las aguas residuales en la agricultura de reducir al mínimo la contaminación de los suelos agrícolas; pide, por ello, cautela cuando se piense en mezclar flujos de desechos, y medidas de salvaguarda adecuadas;

30. Hace hincapié en que la seguridad alimentaria es fundamental y que las medidas de reducción del desperdicio de alimentos no deben poner en peligro las normas vigentes en dicho ámbito; subraya que la lucha contra el desperdicio de alimentos no debería comprometer ni la seguridad alimentaria ni las normas medioambientales, especialmente la salud y el bienestar de los animales;

31. Pide a la Comisión que, con el fin de conseguir la confianza de los ciudadanos y consumidores en las políticas que contribuyen a reducir el desperdicio de alimentos, inste a las autoridades correspondientes de los Estados miembros a que apliquen medidas de control sanitario de los alimentos cuando lo consideren necesario;

32. Recuerda que la prevención de la generación de residuos alimentarios es prioritaria para una correcta gestión de los residuos con arreglo a los principios de la economía circular; subraya, no obstante, que en la actualidad es imposible suprimir por completo la generación de residuos alimentarios; considera necesario, por ello, definir a escala de la Unión medidas obligatorias para garantizar que los residuos de los alimentos puedan convertirse en nuevos recursos;

33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan incentivos económicos para apoyar la recogida de alimentos sin utilizar que puedan ser redistribuidos a organizaciones benéficas o reutilizados para un fin secundario que evite el desperdicio de los alimentos, como convertir los alimentos no utilizados en un recurso valioso utilizándolos para la producción de pienso para el ganado y los animales domésticos;

34. Toma nota del potencial de optimización de la utilización de alimentos perdidos o descartados y de subproductos de la cadena alimentaria, en particular de los de origen animal, en la producción de piensos, el reciclado de nutrientes y la producción de enmiendas de suelo, y su importancia para la producción primaria;

Martes, 16 de mayo de 2017

35. Destaca que una legislación europea más eficaz en materia de subproductos en la Directiva 2008/98/CE puede contribuir a reducir significativamente el desperdicio de alimentos; pide, a tal fin, a la Comisión Europea que apoye, en especial a través del programa Horizonte 2020, los proyectos tendentes a facilitar las sinergias entre la agricultura y la industria con participación de las empresas agroalimentarias;
36. Reitera la necesidad de que la Comisión elabore un informe, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, para evaluar la necesidad de medidas reglamentarias transversales en el sector del consumo y la producción sostenibles, y que elabore un informe de impacto para identificar las normativas cuya interacción dificulta las sinergias entre los distintos sectores e impide el uso de los subproductos;
37. Destaca que el uso de las reservas y los alimentos que de otro modo se desperdiciarían no excluye la necesidad de una buena gestión de la oferta y una gestión prudente de la cadena alimentaria que evite los excedentes estructurales sistemáticos;
38. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan un nivel de utilización superior de los antiguos alimentos y subproductos de la cadena alimentaria para la producción de pienso;
39. Pide a la Comisión que analice las barreras jurídicas al empleo de antiguos alimentos en la producción de piensos y que promueva la investigación en este campo, a la vez que subraya la necesidad de una mayor trazabilidad, el cumplimiento de las normas en materia de bioseguridad y la utilización de procesos de separación y tratamiento que anulen los riesgos en materia de seguridad alimentaria;
40. Acoge con satisfacción la reciente creación de la plataforma de la UE sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, destinada a identificar las acciones prioritarias que deben aplicarse a escala de la Unión para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos, y facilitar el intercambio de información entre las partes interesadas; resalta que, a tal fin, sería deseable una participación significativa del Parlamento Europeo en los trabajos de la plataforma; pide a la Comisión que presente al Parlamento una lista concreta de las acciones en curso y los objetivos principales y secundarios perseguidos, y que le informe de los progresos que se están haciendo en relación con una metodología común y con las donaciones; considera que la plataforma puede ser el instrumento idóneo para calcular no solo cuánto se desperdicia sino también la cantidad de excedentes y de alimentos recuperados; sigue convencido, sin embargo, de que este solo puede considerarse un primer paso para solucionar el problema del desperdicio de alimentos;
41. Pide a la Comisión que los trabajos de la plataforma de la UE sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos se traduzcan a las veinticuatro lenguas de la Unión;
42. Pide a la plataforma de la UE sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos que, entre otras cosas, respalde el desarrollo de distintos canales informativos para el consumidor, así como de programas de información y educación para el consumidor sobre los alimentos; insta a la plataforma a que facilite la cooperación de las partes interesadas a nivel local en lo que respecta a la prevención del desperdicio de alimentos y a las donaciones, con el objetivo principal de reducir los correspondientes costes de transacción; reitera la importancia de intercambiar las mejores prácticas, combinando los conocimientos obtenidos y evitando duplicar otros foros relevantes, como el Foro del Comercio Minorista de la Unión sobre la Sostenibilidad, la Mesa Redonda sobre Producción y Consumo Sostenible de Alimentos, el Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena de Suministro de Alimentos o el Foro de Bienes de Consumo;
43. Pide a la Comisión, en el marco de la plataforma de la UE sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, que evalúe las mejores prácticas que se han aplicado hasta ahora en los distintos Estados miembros para poder definir mejor unos instrumentos eficaces para reducir el desperdicio de alimentos;
44. Considera que, para limitar al máximo el desperdicio alimentario, es preciso implicar a todos los actores de la cadena agroalimentaria y precisar las diferentes causas del despilfarro sector por sector; solicita a la Comisión, por consiguiente, que lleve a cabo un análisis de toda la cadena alimentaria para detectar los sectores en los que el desperdicio de alimentos es más frecuente y decidir qué soluciones se pueden poner en práctica para evitarlo;
45. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intercambien, fomenten y apoyen las mejores prácticas en materia de reducción del desperdicio de alimentos y los métodos de conservación de recursos que ya están siendo utilizados por las partes interesadas; anima a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales a consultar con las partes interesadas pertinentes sobre qué medidas sectoriales específicas adoptar en el contexto de la prevención del desperdicio de alimentos;

Martes, 16 de mayo de 2017

46. Hace hincapié en que la Comisión y los Estados miembros deberían, ante todo, consultar a las partes interesadas — incluido el sector agrícola— y realizar una evaluación del impacto sobre toda medida que se tenga la intención de aplicar para evitar el desperdicio de alimentos en la toda la Unión;

47. Anima a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales, a trabajar, en colaboración con todas las partes interesadas, por mejorar la comprensibilidad —especialmente para los consumidores— de los indicadores «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de», entre otras formas mediante la organización de campañas de sensibilización y educación, y facilitando un acceso más sencillo a la información del producto, que habrá de ser completa y comprensible; señala que el uso de etiquetado con doble fecha, por ejemplo «fecha límite de venta» y «fecha de caducidad», en el mismo producto puede incidir negativamente en las decisiones de gestión alimentaria de los consumidores; resalta la importancia de reforzar la capacidad de los consumidores de tomar decisiones con conocimiento de causa;

48. Pide a la Comisión que, en el marco de la evaluación que está realizando, valore en particular lo siguiente: si la legislación de la Unión vigente y la práctica de uso de los indicadores «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de» en varios Estados miembros se adecuan a los objetivos perseguidos; si es necesaria una revisión de la terminología «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de» para facilitar su comprensión por los consumidores, y si sería beneficioso suprimir determinadas fechas para los productos que no presentan ningún riesgo para la salud ni el medio ambiente y si es conveniente elaborar directrices en la materia a escala europea; pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio para evaluar el vínculo existente entre la indicación de fechas y la prevención del desperdicio alimentario;

49. Acoge con satisfacción la iniciativa de algunos operadores de la gran distribución de instaurar mecanismos de adaptación de los precios al consumo de los productos en función de la fecha de caducidad, a fin de sensibilizar a los consumidores e incentivar la compra de productos próximos a la fecha de caducidad;

50. Habida cuenta de que muchos productos alimenticios mantienen, en los días siguientes a la fecha de caducidad indicada, sus características organolépticas y nutricionales, si bien no en la misma medida, y siguen siendo consumibles dentro del respeto de los principios de seguridad alimentaria, pide a la Comisión que identifique modelos logístico-organizativos que permitan recuperar, con plena seguridad, todos los tipos de productos que no se han vendido en esa fecha;

51. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien la posibilidad de que el precio varíe en función de la fecha de caducidad, un instrumento para reducir la cantidad de productos alimenticios aptos para el consumo que se desperdician; considera, en efecto, que el desperdicio en la fase de distribución se puede reducir de forma considerable introduciendo descuentos proporcionales al tiempo restante hasta la fecha de caducidad del producto; está convencido de que esta práctica, que hoy se aplica de forma voluntaria, debería promoverse y apoyarse;

52. Pide a la Comisión que actualice la lista de alimentos que actualmente están exentos de la indicación «consumir preferentemente antes de» en el etiquetado para prevenir el desperdicio alimentario;

53. Considera necesario aumentar la investigación y la información, de forma adaptada a cada producto, sobre las fechas de caducidad, así como promover y potenciar el consumo de productos frescos y a granel y reducir los envasados de larga duración y su almacenamiento;

54. Pide a la Comisión, a los Estados miembros, a las autoridades regionales y locales y a las partes interesadas que organicen campañas de información y comunicación para promover la sensibilización de los consumidores y todos los agentes de la cadena alimentaria en relación con la prevención del desperdicio de alimentos, la seguridad alimentaria, el valor de los alimentos y las buenas prácticas en relación con la transformación, la gestión y el consumo de alimentos; subraya que esas iniciativas deberían hacer hincapié en los beneficios no solo medioambientales sino también económicos y sociales de la lucha contra el desperdicio de alimentos; pide la implantación y el fomento de herramientas de información modernas, como la utilización de aplicaciones para móviles, con el objeto de llegar también a las generaciones más jóvenes, que utilizan sobre todo medios digitales; pide que se aborden apropiadamente las cuestiones del desperdicio de alimentos y el hambre, un problema grave en la actualidad; señala la necesidad de la solidaridad y de compartir con los más necesitados;

Martes, 16 de mayo de 2017

55. Insta al Consejo y a la Comisión a que proclamen un Año Europeo contra el Desperdicio de Alimentos, que sería un importante instrumento de información y promoción para sensibilizar a los ciudadanos europeos y para intentar llamar la atención de los Gobiernos nacionales sobre este importante asunto, con miras a disponer de fondos suficientes para afrontar los retos que están por delante;

56. Hace hincapié en la importancia de educar e involucrar a los niños en la prevención del desperdicio alimentario; observa que el Informe Especial n.º 34/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La lucha contra el despilfarro de alimentos» subraya la importancia de incluir mensajes educativos en materia de despilfarro de alimentos en las medidas de acompañamiento para el programa de consumo de leche en las escuelas y el programa de consumo de fruta y hortalizas en las escuelas, e informa de que muy pocos Estados miembros lo han hecho; anima a las autoridades competentes de los Estados miembros a aprovechar al máximo el potencial de estos programas destinados a inculcar buenos hábitos alimentarios en los jóvenes y darles la oportunidad de aprender sobre los alimentos frescos y los procesos de producción agrícola;

57. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inciten a los hogares a luchar contra el desperdicio de alimentos mediante la promoción de un día semanal dedicado a aprovechar las sobras, así como la divulgación de las mejores prácticas para comprar y cocinar con el fin de reducir el desperdicio de alimentos por parte de los consumidores;

58. Destaca la importancia de que el modo de distribución, conservación y envasado se adapte bien a las características del producto y a las necesidades del consumidor para limitar el desperdicio de alimentos;

59. Resalta la importancia de ajustar bien el modo de distribución y conservación a las características del producto para limitar los desperdicios;

60. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas que informen mejor a los consumidores sobre las técnicas de conservación o reutilización de los productos;

61. Insiste en el importante papel que desempeñan las autoridades locales y las empresas municipales, además de los minoristas y los medios de comunicación, a la hora de proporcionar información y apoyo a los ciudadanos en materia de prevención y reducción del desperdicio de alimentos;

62. Pide a la Comisión que, en colaboración con los Estados miembros, emita recomendaciones sobre las temperaturas de refrigeración, pues está demostrado que unas temperaturas inadecuadas o no idóneas hacen que los alimentos sean prematuramente no aptos para el consumo, y generan un desperdicio innecesario; señala que unos niveles armonizados de temperatura en toda la cadena de suministro pueden mejorar la conservación de los productos y reducir el desperdicio de alimentos que se transportan y se venden más allá de las fronteras;

63. Pone de manifiesto la necesidad de que el sector agroalimentario mejore la programación de la producción a fin de reducir los excedentes alimentarios; destaca, no obstante, que un nivel mínimo de excedentes es actualmente connatural a toda la cadena agroalimentaria y que los excedentes se deben también a externalidades que no pueden controlarse; considera, por este motivo, que las medidas tendentes a favorecer la donación pueden constituir un importante instrumento para evitar que los excedentes alimentarios se conviertan en residuos;

64. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que fomenten la innovación y la inversión en tecnologías de transformación aplicadas a la producción agrícola, a fin de reducir el desperdicio en la cadena de suministro alimentario y disminuir las pérdidas de producción alimentaria en las explotaciones agropecuarias familiares;

65. Anima a los Estados miembros a utilizar el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) para reducir el desperdicio de alimentos en la producción primaria y el sector de la transformación;

66. Hace hincapié en la importancia de reunir a los agricultores en cooperativas o asociaciones de profesionales para reducir la pérdida de alimentos mediante la mejora de su conocimiento de los mercados, una programación más eficiente, economías de escala y la mejora de su capacidad de comercializar su producción;

Martes, 16 de mayo de 2017

67. Hace hincapié en la importancia de la cooperación, por ejemplo a través de las organizaciones de productores u otras estructuras, como las organizaciones interprofesionales o las cooperativas, para incrementar el acceso a la financiación para la innovación y la inversión en tecnologías de tratamiento como el compostaje y la digestión anaeróbica, cuando proceda, o el procesamiento ulterior de productos que podrían permitir a los agricultores acceder a nuevos productos, mercados y clientes; señala, a este respecto, que la organización sectorial y el uso de contratos permiten una mejor gestión de la producción, así como luchar más eficazmente contra el desperdicio de alimentos; considera que es fundamental que esto se haga local o regionalmente para respetar el principio de proximidad;

68. Toma nota de las ventajas de la cooperación y la digitalización, ya que permiten tener un mejor acceso a los datos y previsiones de demanda, así como de desarrollar programas de producción anticipada para los agricultores, de modo que puedan adaptar su producción a la demanda, coordinarse mejor con los otros sectores de la cadena de suministro alimentario y reducir al mínimo el desperdicio; dada la dificultad de reducir el desperdicio de alimentos inevitable, destaca la necesidad de promover un uso efectivo de los residuos alimentarios, en particular en la bioeconomía;

69. Considera que, en aras de una mejor correspondencia entre la oferta y la demanda de productos, unas normas sobre el etiquetado que proporcionen información adecuada sobre el origen de los ingredientes y las técnicas de producción y transformación permitirían al consumidor efectuar compras más conscientes, lo que influiría de forma indirecta en los factores de producción, con consecuencias positivas en términos medioambientales, económicos y sociales;

70. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que informen mejor a los agricultores y consumidores sobre las maneras más eficientes de gestionar la energía, el agua y los recursos naturales a lo largo de toda la cadena alimentaria, con el objetivo de reducir significativamente el derroche de los recursos y los alimentos, para así reducir los costes de producción y el desperdicio de nutrientes y mejorar la innovación y la sostenibilidad de los sistemas de explotación;

71. Considera que se requieren más investigación e información para evitar el desperdicio alimentario en la producción primaria y para sustituir las prácticas de despilfarro de recursos de la producción agrícola, la transformación y la distribución de alimentos, por métodos respetuosos con el medio ambiente;

72. Subraya que, para mantener el desperdicio de alimentos en un mínimo absoluto, se debería situar a los agricultores en una posición técnica y económica que les permita utilizar sus productos de la manera más eficiente posible en cuanto al uso de los recursos;

73. Considera que las iniciativas encabezadas por las comunidades y los agricultores pueden ofrecer unas soluciones económicas viables y valorizar los productos que, de otro modo, tal vez se desperdiciarán, mediante la creación de mercados para dar salida a los productos que normalmente quedan excluidos de la cadena alimentaria, y destaca el potencial de los proyectos de innovación social encabezados por los agricultores y la comunidad, como la recogida y donación de alimentos excedentarios a las asociaciones de ayuda alimentaria, incluidos los bancos de alimentos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan estas prácticas y las alienten en el marco del segundo pilar de la PAC;

74. Resalta que, para reducir el desperdicio de alimentos en la fase de producción, se deberían utilizar técnicas y tecnologías innovadoras que permitan optimizar las prestaciones en el campo y transformar los productos que no cumplen los requisitos del mercado;

75. Señala que enormes cantidades de frutas y verduras perfectamente aptas para el consumo no llegan al mercado por razones estéticas y normas de comercialización; observa que existen iniciativas de éxito demostrado que aprovechan dichos productos y anima a las partes interesadas del sector mayorista y minorista a que promuevan tales prácticas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que potencien el desarrollo de mercados para tales productos, y que lleven a cabo actividades de investigación acerca de la relación entre las normas de comercialización y el desperdicio de alimentos en este contexto;

76. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren para influir en las normas públicas de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas con el objetivo de impedir el desperdicio de recursos evitando generar residuos alimentarios;

77. Considera que el aumento de la cooperación entre productores y el recurso a organizaciones de productores son necesarios para permitir y fomentar el acceso a las oportunidades del mercado secundario, otras salidas a la producción y los usos alternativos para los excedentes alimentarios que, de otro modo, revertirían a las tierras o se malgastarían, dando prioridad a su reorientación para el consumo humano, por ejemplo su venta en los mercados locales o su uso para consumo animal;

Martes, 16 de mayo de 2017

78. Observa que aquellos productos que todavía puedan utilizarse para fines distintos del alimentario, como la transformación en piensos, la fertilización de los campos o su uso para la producción de compost y energía, deberían distinguirse claramente de los que se consideran residuos, para no perjudicar sus posibilidades de reutilización;
79. Observa que el número de cultivos desechados podría reducirse si estos se vendieran más cerca del consumidor, por ejemplo en mercados de agricultores o tiendas agrícolas, donde los circuitos de comercialización son cortos y los productos que se compran son locales y están poco transformados;
80. Anima a los Estados miembros y a la Comisión a fomentar los alimentos locales y a apoyar las cadenas de suministro cortas y la venta de productos agrícolas directamente a domicilio;
81. Subraya que los productos locales y regionales, así como los regímenes agrícolas con apoyo comunitario, propician cadenas de suministro más cortas que elevan los requisitos de calidad de los productos y fomentan la demanda de productos de temporada, lo que se traduce en notables ventajas sociales, medioambientales y económicas;
82. Considera que las cadenas de suministro cortas pueden tener una función muy importante en la reducción del desperdicio alimentario y del exceso de envases, la reducción del transporte de alimentos, así como para proporcionar alimentos de mejor calidad y cadenas de suministro transparentes, y que estas medidas contribuyen a la viabilidad económica de las comunidades rurales;
83. Pide que se promuevan las verduras y hortalizas de temporada en cada Estado miembro de la Unión;
84. Pide que se preste especial atención al bienestar animal;
85. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas para reducir las pérdidas ocasionadas por las precarias condiciones de los animales;
86. Destaca que las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro pueden ocasionar desperdicio de alimentos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien de qué modo las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario llevan al desperdicio de alimentos y, si procede, que establezcan un marco estratégico para luchar eficazmente contra dichas prácticas;
87. Opina que la solución del problema de las prácticas comerciales desleales mejorará la situación de los agricultores en cuanto eslabón más débil de la cadena y, al reducir la producción excesiva y la acumulación de productos excedentes, podría contribuir no solo a estabilizar los precios y a proporcionar a los agricultores unos precios en explotación justos y remuneradores, sino también a reducir el desperdicio de alimentos a lo largo de toda la cadena y disminuir las pérdidas en la agricultura familiar; pone de manifiesto que una retribución más justa de los productores conferiría más valor a los productos y reduciría el fenómeno del desperdicio de alimentos en los eslabones finales de la cadena de suministro;
88. Hace hincapié en que las autoridades y partes interesadas locales y regionales tienen una responsabilidad fundamental a la hora de aplicar programas de prevención y reducción de residuos alimentarios y pide a la Comisión y a los Estados miembros que lo tengan en cuenta en todas las fases del proceso;
89. Pide a la Comisión que reconozca la función de los organismos públicos que prestan servicios de interés general para la gestión de los residuos y la lucha contra el desperdicio de alimentos, así como los esfuerzos de empresas como las pymes que contribuyen de forma directa a la economía circular;
90. Pide a los Estados miembros que animen a los gobiernos locales, a la sociedad civil, a los supermercados y otras partes interesadas pertinentes a apoyar las iniciativas de reducción del desperdicio de alimentos y que contribuyan a una estrategia alimentaria local, por ejemplo informando a los consumidores, a través de aplicaciones móviles, sobre los alimentos no vendidos, ajustando así la oferta y la demanda;
91. Acoge con satisfacción la apertura de locales en los que se puede entregar alimentos aptos para el consumo a los más necesitados (*foodsharing*); anima a que se simplifiquen los procedimientos que facilitan la apertura de tales locales;

Martes, 16 de mayo de 2017

92. Considera que el obstáculo más importante dentro de la Unión Europea para la entrega a los necesitados de los excedentes alimentarios aún aptos para el consumo radica en la insuficiente capacidad de los canales de distribución, o en algunos casos, en su inexistencia absoluta; opina que ni las organizaciones benéficas ni las instituciones estatales o municipales dedicadas al trabajo social disponen de recursos financieros o humanos suficientes para transportar o distribuir los alimentos aún aptos para el consumo ofrecidos para fines benéficos; observa que esto es válido, en especial, en el caso de las regiones más desfavorecidas;
93. Observa que el sector alimentario ya ha tomado medidas para reducir el desperdicio de alimentos mediante el refuerzo de la cooperación con asociaciones de ayuda alimentaria, incluidos los bancos de alimentos de toda Europa;
94. Pide a la Comisión que fomente la celebración de acuerdos en los Estados miembros que estipulen que el sector alimentario minorista ha de distribuir los productos no vendidos a asociaciones caritativas;
95. Pide un mayor compromiso de todas las partes interesadas para garantizar que todos los alimentos que estén a punto de caducar se donen a organizaciones benéficas; observa, no obstante, que siguen existiendo obstáculos a las donaciones, principalmente de naturaleza jurídica; pide a la Comisión que aclare la interpretación de las disposiciones jurídicas que desincentivan las donaciones;
96. Manifiesta su preocupación por que aún no se haya conseguido «aclarar la legislación pertinente de la UE en materia de residuos, alimentos y piensos, a fin de facilitar la donación de alimentos y la utilización de restos de alimentos en los piensos», según se anunció en 2016 ⁽¹⁾;
97. Acoge con satisfacción el proyecto de directrices de la Unión sobre la donación de alimentos como un primer paso en la dirección correcta; estima, no obstante, que, dadas las numerosas barreras que existen en la legislación de la Unión para donar alimentos, debería fomentarse la donación de alimentos no vendidos a lo largo de toda la cadena de suministro procediendo a las necesarias modificaciones legislativas;
98. Pide a la Comisión que explore las modalidades de la donación de alimentos a organizaciones benéficas desde la empresas en el país de producción, con independencia del idioma del envase del producto; señala que deben poder donarse dichos productos siempre y cuando se ponga a disposición de los receptores la información esencial para mantener la seguridad alimentaria, por ejemplo información sobre alérgenos, en los idiomas oficiales de sus Estados miembros;
99. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten la colaboración en materia de donación de alimentos de las partes interesadas a nivel local y regional mediante la reducción de los costes de transacción con el fin de reducir el umbral para la participación, por ejemplo ofreciendo herramientas modelo que puedan adaptarse a necesidades locales concretas y que utilicen los agentes locales para ajustar la oferta y la demanda de excedentes alimentarios y organizar la logística de manera más eficaz;
100. Celebra la creación de colmados sociales, así como de asociaciones públicas y privadas con organizaciones benéficas, para utilizar de la mejor manera posible los alimentos aptos para el consumo pero no para la venta;
101. Pide a los Estados miembros que garanticen el apoyo institucional y financiero a los supermercados sociales como intermediarios clave en la donación de alimentos;
102. Pide que los operadores del sector alimentario que ceden de forma gratuita excedentes alimentarios apliquen prácticas operativas correctas a fin de garantizar la higiene y seguridad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento (CE) n.º 852/2004.
103. Hace hincapié en el importante papel que pueden desempeñar las autoridades nacionales a la hora de ayudar a los actores a lo largo de la cadena de suministro alimentario a utilizar los alimentos aptos para el consumo y los que tengan una fecha de caducidad próxima, adoptando un enfoque de promoción en lugar de un enfoque sancionador al aplicar las normas de seguridad alimentaria;
104. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad y los efectos de introducir una «legislación del buen samaritano»; pide a la Comisión que aclare la forma en que actos legislativos como el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y la Directiva 85/374/CEE regulan la responsabilidad civil en la donación de alimentos;

⁽¹⁾ Anexo a la Comunicación de la Comisión COM(2015)0614.

Martes, 16 de mayo de 2017

105. Pide a la Comisión que proponga una modificación de la Directiva sobre el IVA que autorice explícitamente las exenciones fiscales por donaciones de alimentos; pide a los Estados miembros que sigan las recomendaciones de la Comisión y fijen un IVA próximo a cero si la donación se realiza cerca de la fecha de consumo preferente o los alimentos son invendibles;

106. Pide a la Comisión que complete el Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas⁽¹⁾ con un acto de ejecución que fomente la utilización del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas para facilitar la donación de alimentos financiando los costes de recogida, transporte, almacenamiento y distribución y que regule el uso de existencias de intervención generadas en el marco de la PAC; anima a las autoridades locales, regionales y nacionales a apoyar la creación de infraestructuras para la donación de alimentos en regiones y zonas en las que sea inexistente, inadecuada o deficiente;

107. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que no desvíen hacia otros grupos destinatarios los recursos del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas que se han apartado previamente para los bancos de alimentos y las organizaciones benéficas;

108. Señala que las donaciones de alimentos no pueden considerarse una medida clara para resolver los principales problemas de la pobreza; subraya, por tanto, que hay que evitar las expectativas poco realistas en este sentido: no es de recibo esperar que las donaciones de alimentos mitiguen los problemas sociales y prevengan el desperdicio alimentario; pide a la Comisión, por consiguiente, que adopte medidas más determinadas para prevenir la pobreza;

109. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que se mantengan vigilantes en materia de donaciones y se aseguren de que estas no se desvíen para la creación de un mercado alternativo, lo que ocasionaría que las personas necesitadas no pudieran beneficiarse de esas donaciones de alimentos y disuadiría a las empresas de donar;

110. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, sin imponer una carga innecesaria a las pymes y a las organizaciones de voluntarios, controlen atentamente las donaciones y se aseguren de que estas no se desvíen y se vendan en mercados alternativos, lo que haría que las personas necesitadas no pudieran beneficiarse de esas donaciones de alimentos y disuadiría a los profesionales de donar por temor a una competencia desleal;

111. Pide a todos los agentes de la cadena alimentaria que asuman su parte de responsabilidad y apliquen la declaración conjunta sobre el desperdicio de alimentos *Every Crumb Counts* («cada migaja cuenta») y el acuerdo del sector minorista sobre el desperdicio; señala que por el sector minorista pasan millones de consumidores al día, lo que lo sitúa en una posición única para dar a conocer el tema del desperdicio de alimentos y sensibilizar al respecto, facilitando de ese modo unas elecciones con conocimiento de causa; subraya que las prácticas publicitarias del tipo «dos por uno» aumentan el riesgo de que los consumidores compren más de lo que pueden consumir; en este sentido, subraya asimismo la necesidad de ofrecer envases de menor tamaño para hogares más pequeños; celebra que algunos minoristas vendan más baratos los artículos alimenticios con periodos de caducidad más cortos, pero considera que dicha práctica debe estar más generalizada;

112. Reitera que el desperdicio de huevos sigue siendo uno de los principales problemas para los minoristas; pide a la Comisión que busque modos de reducirlo, teniendo en cuenta la evaluación científica de la EFSA, y a los Estados miembros que informen adecuadamente a los consumidores sobre esta importante cuestión;

113. Pide a la Comisión que realice un estudio sobre la incidencia de las reformas de la política agrícola común (PAC) y la política pesquera común (PPC) en la generación y reducción de los desperdicios de alimentos;

114. Hace hincapié en que la subsistencia de los agricultores depende de la posibilidad de comercializar sus productos en unas condiciones justas y a unos precios remuneradores y en que la pérdida de producción en las explotaciones, por unas condiciones climáticas extremas o inusuales, por catástrofes naturales o por la pérdida de un mercado o los bajos precios, supone la pérdida de inversiones e ingresos para los agricultores; señala, a este respecto, que la volatilidad de los precios en los mercados agrícolas afecta a la producción y a los ingresos de los agricultores y puede provocar el desperdicio de alimentos, por lo que la PAC debe ofrecer herramientas adecuadas para luchar contra dicha volatilidad;

⁽¹⁾ DO L 72 de 12.3.2014, p. 1.

Martes, 16 de mayo de 2017

115. Subraya que la Comisión no ha realizado todavía un estudio para determinar el impacto de las diferentes reformas en el volumen de producción agrícola y sus efectos sobre el desperdicio alimentario y pide, por consiguiente, a la Comisión que incluya la cuestión del desperdicio alimentario en el desarrollo estratégico y la aplicación de la PAC en el futuro;

116. Destaca que el desperdicio de alimentos en la fase de producción puede deberse también al deterioro de nuestro aparato productivo debido a la degradación ya observada de la calidad de las tierras, de la biodiversidad (reducción de la polinización) y de los recursos naturales en su conjunto, y que se debe tener en cuenta este fenómeno en la evolución de la agricultura y de la PAC;

117. Anima a los Estados miembros a aprovechar al máximo el potencial del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) con el fin de reducir el desperdicio de alimentos provocado por los descartes de la pesca y mejorar las tasas de supervivencia de los organismos de acuicultura;

118. Confía en que la obligación de desembarque de la PPC, que se está introduciendo gradualmente en la actualidad, dé lugar a más artes y prácticas de pesca selectivas y en última instancia a que se descarten menos peces en el mar; señala, sin embargo, que la obligación de desembarque no se aplica a todos los peces y por ello son necesarias más medidas;

119. Muestra preocupación por el nivel de residuos posterior a la pesca, dada la naturaleza perecedera del pescado y los recorridos a menudo extremos a que se lo somete para ser transformado, con frecuencia incluso desde Europa a Asia y de nuevo a Europa para su venta final;

120. Recuerda la importancia del concepto de «huella hídrica» para los alimentos y los piensos;

121. Señala que el Reglamento (CE) n.º 178/2002 incluye entre los alimentos el agua «incorporada voluntariamente al alimento durante su fabricación, preparación o tratamiento», y que el agua es un recurso estratégico fundamental para todo el sector agroalimentario;

122. Destaca que el desperdicio de alimentos conlleva asimismo un importante desperdicio de agua, en función de la calidad, el tipo y la cantidad de agua utilizada para su producción;

123. Recuerda la importancia de mejorar la gestión del agua en la agricultura, de desarrollar sistemas de producción de alimentos con un uso inteligente del agua y de aumentar la seguridad del suministro de agua y alimentos en aquellas zonas que presentan un mayor riesgo debido al cambio climático;

124. Destaca que las soluciones innovadoras y respetuosas con el medio ambiente en ámbitos como la gestión de los coproductos y los subproductos de la industria alimentaria, el comercio de alimentos, el almacenamiento de alimentos, la vida útil, las tecnologías digitales y los materiales en contacto con los alimentos, pueden ofrecer un potencial significativo de reducción del desperdicio de alimentos; anima a la Comisión, a los Estados miembros y a otras partes interesadas a apoyar la investigación en estos ámbitos y a promover soluciones sostenibles y eficaces; considera que los servicios de la economía colaborativa son importantes para aumentar la sensibilización y promover el consumo sostenible; pide a la Comisión que progrese en innovación mediante proyectos de investigación financiados con el presupuesto de la Unión, como la Asociación Europea para la Innovación;

125. Subraya la responsabilidad de todos los agentes de la cadena de suministro, también la de los productores de los sistemas de envasado, a la hora de prevenir el desperdicio alimentario; destaca la contribución positiva de los materiales y soluciones de envasado de alimentos a la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos a lo largo de la cadena de suministro, por ejemplo los envases que reducen la pérdida de alimentos durante el transporte, el almacenamiento y la distribución, que preservan la calidad e higiene del alimento durante más tiempo, o que alargan la vida en almacenamiento; subraya, sin embargo, la necesidad de hacer que el envasado se ajuste a su propósito (que los envases no sean excesivos o insuficientes) y se adecue al producto y a las necesidades del consumidor, así como la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de ciclo de vida en relación con el conjunto del producto envasado, incluido el diseño y el uso del envase; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen los beneficios de los envases alimentarios de origen biológico, biodegradables y compostables, teniendo en cuenta sus repercusiones sobre la salud humana y la seguridad alimentaria, y adoptando un enfoque de ciclo de vida; destaca que los objetivos de reducción del desperdicio alimentario deben ser coherentes con las medidas y objetivos de la Directiva 94/62/CE y, en particular, con el objetivo de lograr una reducción sustancial del consumo de envases no reciclables y del envasado excesivo;

Martes, 16 de mayo de 2017

126. Anima, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen el desarrollo y la utilización de materiales de contacto alimentario activos e inteligentes y de otras soluciones de envasado innovadoras con una contribución positiva a la eficiencia de los recursos y la economía circular; señala que la legislación sobre materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos debe garantizar un nivel de protección del consumidor máximo para todo el material de envasado, incluido el importado de terceros países; pide, por tanto, a la Comisión que presente unas normas armonizadas a escala de la Unión para los materiales que están en contacto con alimentos, y que conceda prioridad a la elaboración de medidas específicas de la Unión para materiales como el papel y el cartón, con arreglo a la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de octubre de 2016, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1935/2004 ⁽¹⁾ sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos;

127. Recomienda promover el uso de códigos de buenas prácticas voluntarios en actividades desarrolladas por organizaciones sectoriales en los sectores de la alimentación, la restauración y la hostelería, con el fin de aprovechar de manera óptima los productos y de fomentar la donación a programas de recogida de los excedentes de alimentos con fines sociales;

128. Pide a los Estados miembros que promuevan la celebración de acuerdos o memorandos de entendimiento para fomentar comportamientos responsables y buenas prácticas a fin de reducir el desperdicio alimentario, entre ellos acuerdos para dotar a los restauradores de recipientes reutilizables, de material reciclable, para que los clientes puedan llevarse la comida que no han consumido;

129. Recomienda que, cuando proceda, se utilicen productos locales y regionales y productos de temporada en los sectores de la restauración y la hostelería para acortar la cadena de producción y consumo a efectos de reducir el número de fases de transformación y, de ese modo, los residuos generados durante las distintas fases;

130. Destaca que el desarrollo del sector digital brinda muchas oportunidades para prevenir la generación de residuos alimentarios, en particular la creación de plataformas en internet de «rescate de alimentos» que permiten al sector de la restauración ofrecer las raciones no vendidas a un precio reducido; pone de manifiesto que esas experiencias han dado resultados significativos en los Estados miembros en los que se han llevado a cabo;

131. Pide a la Comisión que reconozca la contribución de las iniciativas socialmente responsables, como *Healthy nutritional standard*, cuyo objetivo es proporcionar más información sobre los alimentos a diversos grupos de consumidores con necesidades o preferencias alimenticias específicas, mediante el etiquetado voluntario y corregulado de los alimentos en los espacios de restauración y turismo, con el fin de contribuir también en este ámbito a la reducción del desperdicio de alimentos;

132. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen en colaboración con los países en desarrollo para ayudar a mejorar su infraestructura de la cadena alimentaria y reducir el desperdicio de alimentos;

133. Insta a todas las instituciones y organismos de la Unión a que incluyan en las licitaciones relacionadas con la restauración la obligación de contar con planes de reducción y gestión de los desperdicios alimentarios; pide a los cuestores que otorguen prioridad a las medidas orientadas a reducir el desperdicio de alimentos en el Parlamento Europeo y anima a otras instituciones europeas a seguir el ejemplo; anima a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales a reducir el desperdicio de alimentos en los establecimientos públicos;

134. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0384.